En doze de dho mes Yo el Ess.no hize notorio este decreto a D. Gines Braco con tenido en el, el qual dijo a ze tava dho decreto, y estaba pronto a cumplir con su tenor, y lo firmo doy fe =

Gines quiñones y le a dho, esta pronto a pagar al Caudal de dho Posito el Alcanze q a resultado contra dho Carlos Ag.no y siendo nezesario aria petizion a esta Ciud. de dho allanam.to y que dha cantidad la pagara en trigo, al tiempo que se haze la re integrazion del Caudal de dho Posito partizipalo a esta Ciud. por quien entendido = Acordo q por quinze dias se suspendan las deligenzias contra el dho D. Gines quiñones quien ponga en las camaras del Posito la porzion de trigo q fuere nezesario para hazer dho pago, al prezio que la Ciud. le pusiere para el dia de S.n Thiago lo qual se entienda con sintiendo este aq.do el dho D. Gines quiñones q.n lo firme al pie del =

D. Gines quiñones =

Camara de dho Posito

Lazuid. dijo q porq.to se an bisto las quentas de las Alcavalas y terzias q estan a cargo de Tazuid. de los años de noventa y siete, noventa y ocho, noventa y nueve y setezientos, y para su revista y aprobazion conbiene asistan todos los Cav.ros Capitulares = Acordo se zite para dho efecto para el martes diez y ocho del presente dando zedula a los porteros =

Quentas de Alcabalas

Posito

Lazuid. Acordo q los S.res D. Ju.o de Alburq q y D. Ju.o Diego Rejidores y Patronos q fueron del Posito hagan se ponga en el